

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA Timbres Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.

16 / 2 / 05 B/.4.00

801581160205000001010467 15811bv...



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO
(1.581)
Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunion de la Junta
Directiva de la sociedad GODWIN ENTERPRISES S.A. , celebrada el 4 de Febrero de 2005,
por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO
GONZÁLEZ
Panamá, 4 de Febrero de 2005
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
nombre, a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año dos mil cinco (2005), ante mi,
Doctor BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510),
compareció personalmente, LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad,
panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal
número PE – siete – ochocientos setenta y seis (PE-7-876), persona a quien conozco y que
actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle
cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panama,
República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente
autorizado por la Junta Directiva de GODWIN ENTERPRISES S.A., me presentó para su
protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la
sociedad GODWIN ENTERPRISES S.A. , celebrada el cuatro (4) de Febrero de dos mil cinco
(2005), por la cual se otorga a Poder General en favor del Sr. NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO
GONZÁLEZ.
Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en
la copia de esta Escritura
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
interesados
Leido como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos
instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal
número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e IDALMIS ALEIDA DE

VALLARINO, mujer, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-
trescientos treinta y siete (8-164-337), mayores de edad, panameños y vecinos de esta
ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le
impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy
fe
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO
(1,581)
(Fdo.) Luis Miguel Hincapié Jacinto Hidalgo Figueroa Idalmis A. de Vallarino
BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá
ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
GODWIN ENTERPRISES S.A
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 4 de Febrero de 2005, se celebro una
reunión de la Junta Directiva de GODWIN ENTERPRISES S.A., en las oficinas principales
de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá,
República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo
Estuvieron presentes los Directores JOSE E. SILVA R., LESLIE B. DE GIRON Y MARTA DE
SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión
El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de
la sociedad LESLIE B. DE GIRON, actuó como Secretaria
El Presidente abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder
General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la
sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de
ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:
SE RESUELVE
Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera
necesario al Sr. NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ, para que pueda comprometer a
la sociedad, individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos
meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para
comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda,
hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



Votaría 8^{va.} PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMA Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada sagún Resolución do la DGI N* 201-2940 de 27 octubre de 2004.

They,

16 / 2 / 05 B/.4.00 801581160205000001010468



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos baricarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad GODWIN ENTERPRISES S.A., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.-----Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva,-----Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----(Fdo.) Jose E. Silva R., Presidente -----(Fdo.) Leslie B. de Girón, Secretaria -----CERTIFICADO:---- Yo, Leslie B. de Girón, Secretaria de la sociedad, GODWIN ENTERPRISES S.A., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----(Fdo.) Leslie B. de Girón, Secretaria.-----

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION ----GODWIN ENTERPRISES S.A.------In the City of Panama, Republic of Panama, on February 4, 2005, a Meeting of the Board of Directors of GODWIN ENTERPRISES S.A., was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.-----All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., LESLIE B. DE GIRON and MARTA DE SAAVEDRA were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.-----The President of the Corporation JOSE E. SILVA R. presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation LESLIE B. DE GIRON acted as Secretary.-----The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.----Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:----------- RESOLVED:-----That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of Mr. NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ, to act on behalf of the Corporation, individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the

corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



Notaría 8^{va.} PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente
documento, son pagados por declaración
urada según Resolución de la DGI N° 201-

10 / 2 / 05 B/.4.00 801581100205000001009800

÷

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this General Power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company GODWIN ENTERPRISES S.A., because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.-----It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.----Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.----(sgd.) Jose E. Silva R., President.----- (sgd.) Leslie B. de Giron, Secretary ------CERTIFICATE:--- I, Leslie B. de Giron, Secretary of the corporation GODWIN ENTERPRISES S.A., certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----(sgd.) Leslie B. de Giron, Secretary.-----Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de dos mil cinco (2005).

> Dr. Benigno Vergara C. Notario Público Octavo



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado E RELACIO para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BENIGNO VERGARA C.	
es auténtica del funcionario que el día4	}
deFEBRERO año2005	,
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL	
CIRCUITO DE PANAMA	,
Panamá 17 de FEBRERO año 2005	
NR-3502044 Autenticación N°. 73-A/EDE.G.	
Firma del funcionario LIC Jorge P. Lorlegroza S. SUBJEFE DE AUTENTICACION V LEGALIZACION MINISTERIO DE RELAGIONES EXTERIORES Exteriores Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.	
LIC. JORGE P. TORREGROZA S. Subjete de Autenticación y Legalización Ministerio de Relaciones Exteriores Partida Arancelaria N° 15.7 Derechos recaudados USS 50	Salah
Panama. 18 de O2 del 2005 PUNDOUGAT Dra. Pena Bourpeat R	4 03.5
CONSUL DE ECUADOR (La presente Autenticación no se refiere al contended presente documento, sobre cuyo texto no distine responsabilidad alguna este Consulado). NOTARIO TRICESIMO CANTÓN GUAYAQUIL	